



INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA

DIVISIÓN DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA

No. LA-012NCZ002-E8-2018

**PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE ÓXIDO NÍTRICO A
PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
PARA EL PERIODO 2018-2020**

CIUDAD DE MEXICO. A 27 DE FEBRERO DE 2018



CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
1. CONVOCANTE	5
2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO	5
2.1 ERRORES U OMISIONES	5
2.2 RELACIÓN DE ANEXOS	5
2.3. LUGAR DEL SERVICIO	6
2.4 FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS	6
2.5 MODIFICACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE	6
3. ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.....	7
3.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES	7
3.2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA	7
3.3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	7
3.4 IDIOMAS	8
3.5 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	8
3.6 PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.....	8
3.7 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.	9
3.8 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.....	9
3.9. ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.....	9
4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	10
4.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	14
4.2 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.....	17
5. ACLARACIONES.....	18
6. ASPECTOS ECONÓMICOS	19
6.1. ANTICIPOS	19
6.2. PAGO A PROVEEDORES	19
6.3. PRECIOS	19
6.4 GARANTÍAS	19
6.5 IMPUESTOS Y DERECHOS	19
7 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	20
7.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.....	20
7.2. FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.....	20
8 ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES	20



Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica No. LA-012NCZ002-E8-2018
Servicio Integral de Administración de Óxido Nítrico para el periodo 2018-2020
Instituto Nacional de Pediatría

9	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20
10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	22
11	DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES	23
11.1.	CAUSAS PARA DESCALIFICAR.....	23
12	FALLO.....	23
13	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	24
13.1.	FIRMA DEL CONTRATO.....	24
13.2.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	27
13.3.	PROCEDIMIENTO A SEGUIR.....	27
14.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	27
15.	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....	27
16.	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.....	28
16.1	INCONFORMIDADES	28
16.2.	CONTROVERSIAS:	28
16.3.	SANCIONES:.....	28
17.	PENAS CONVENCIONALES.....	29
18.	RESPONSABILIDADES	29
19.	PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	29
	ANEXO 1.....	32
	ANEXO 2.....	36
	ANEXO 3	38
	ANEXO 4	39
	ANEXO 5.....	40
	ANEXO 6	42
	ANEXO 7	55

En virtud de que el Servicio Integral de Óxido Nítrico para Pacientes del Instituto Nacional de Pediatría se considera un servicio para soporte de vida, y por lo mismo el INP debe asegurar la continuidad del Servicio de manera ininterrumpida, el licitante adjudicado, al término del periodo de prestación de servicios, se obliga a coordinarse, en su caso, con un nuevo proveedor para llevar a cabo una debida transición, evitando la interrupción del servicio. 55



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1º de su Reglamento se entenderá por:

Instituto y/o INP:	Instituto Nacional de Pediatría
Secretaría:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SFP:	Secretaría de la Función Pública
OIC:	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría
SE:	Secretaría de Economía
CompraNet:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP con dirección electrónica en internet http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx
Licitación:	Licitación Pública Nacional
Licitante:	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación
Proveedor:	Persona que celebre contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Contrato:	Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre el INP y el Proveedor, de conformidad con la presente Licitación
Área contratante:	Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales.
Área Requirente:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de servicios. Para el presente procedimiento de contratación es la: Dirección Médica, a través de la Subdirección de Cirugía y la División de Cirugía Cardiovascular.
Área técnica:	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de los Servicios requeridos. Para el presente procedimiento es la: Subdirección de Cirugía, la División de Cirugía Cardiovascular, Subdirección de Servicios Generales y el Departamento de Conservación y Mantenimiento, a través del Servicio de Electromedicina.
Convocatoria	Documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y en las cuales se describen los requisitos de participación.



INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN MÉDICA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA
DEPARTAMENTO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRONICA
No. LA-012NCZ002-E8-2018**

1. CONVOCANTE

El Instituto Nacional de Pediatría, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto en los artículos 3 Fracción IX, 20, 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 47 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 40, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 58, 85 y 107 de su Reglamento, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Pediatría, y demás relativos y aplicables, a través de la Dirección Médica y la Dirección de Administración, de las Subdirecciones de Cirugía y Servicios Generales, y por conducto de la División de Cirugía Cardiovascular, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, México, Distrito Federal, con teléfono 1084 0922 directo, celebrará la Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica, a fin de contratar el **“Servicio Integral de Óxido Nítrico para pacientes del Instituto Nacional de Pediatría, para el periodo 2018-2020”**.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

Las especificaciones así como la descripción y requerimientos del **“SERVICIO INTEGRAL DE ÓXIDO NÍTRICO PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, PARA EL PERIODO 2018-2020”**. que se detallan en el anexo 7.

2.1 ERRORES U OMISIONES

Si él(los) licitante(s) al revisar las especificaciones del servicio a contratar encuentra(n) errores u omisiones o requiere(n) información adicional o complementaria, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto 3.9 de esta convocatoria.

2.2 RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Anexo 2	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL
Anexo 3	FORMATO DE CARTA PODER.



Anexo 4	FORMATO DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY
Anexo 5	ORIGINAL DEL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESA
Anexo 6	MODELO DE CONTRATO
Anexo 7	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO QUE SE CONTRATARÁ
Anexo 8	PROPUESTA ECONÓMICA

2.3. LUGAR DEL SERVICIO

En las áreas donde se lleven a cabo procedimientos de Administración de Óxido Nítrico dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, ubicado en el domicilio establecido en el punto No. 1 de esta Convocatoria, y específicamente en las áreas que se detallan en el Anexo 7.

2.4 FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS

El (los) Licitante(s) deberá(n) cotizar el servicio objeto de la misma, considerando el periodo comprendido de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 conforme se describe en el Anexo 7 de esta Convocatoria.

2.5 MODIFICACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE

A) A LA CONVOCATORIA:

El INP podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones a través de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley.

B) LAS REALIZADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES:

Los aspectos establecidos en la convocatoria solo se podrán modificar cuando existan razones plenamente justificadas, por lo que al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es), será considerada como parte integrante de esta Convocatoria.

C) AL CONTRATO

El INP dentro de su presupuesto autorizado, podrá convenir en modificar el contrato en monto y plazo, lo cual se hará mediante la firma de un convenio modificatorio del contrato original, en los términos que establecen los artículos 52 de la Ley, y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, siempre que el precio unitario de los procedimientos que conforman el Servicio Integral de Administración de Óxido Nítrico sea igual al pactado originalmente.



3. ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

3.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Actividad	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria en el Sistema CompraNet y DOF	27 de febrero de 2018	
Visita a las instalaciones	28 de febrero de 2018	10:00 am
Junta de aclaraciones	02 de marzo de 2018	10:00 am
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	09 de marzo de 2018	10:00 am
Fecha de fallo	12 de marzo	10:00 am
Inicio del servicio	15 de marzo de 2018	12:00 am
Terminación del servicio	31 de diciembre de 2020	11:59 pm

3.2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se podrá obtener en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP, CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y ésta no tendrá costo alguno. En las instalaciones de la convocante existirá un ejemplar para consulta.

3.3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta Convocatoria, deberán presentar un escrito mediante el sistema CompraNet, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Asimismo, en la Presentación y Apertura de Propositiones, el Licitante, deberá enviar un escrito a través del sistema CompraNet, en el que su firmante manifieste Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada. Por el hecho de presentar proposiciones, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que sólo podrá presentar una proposición para esta Licitación.

El escrito al que se refiere el párrafo anterior deberá contener lo siguiente:

- ◆ Del Licitante:
R.F.C., nombre y domicilio así como en su caso de su apoderado o representante legal.



Para personas morales además; descripción del objeto social de la empresa, número y fecha de escrituras públicas en las que conste acta constitutiva, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio que le corresponda y relación de los socios que aparecen en estas.

◆ Del representante del Licitante:

Número y fecha de las escrituras públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del Contrato el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

3.4 IDIOMAS

Las proposiciones que sean presentadas por los licitantes, invariablemente deberán ser elaboradas en el idioma español.

Los catálogos, manuales técnicos y folletos originales podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.

3.5 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El envío de proposiciones será a través de los medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, en donde serán generados los archivos que contendrán la oferta técnica y económica, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

De conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, Publicado en el diario Oficial el 28 de junio de 2011, Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

La moneda en que deberá presentarse las propuestas será: Peso Mexicano (Moneda Nacional).

3.6 PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) licitante(s) deberá(n) tener validez como mínimo de 60 días naturales y deberá manifestarse en la propuesta económica, sin que sea motivo de desechamiento no ajustarse al periodo de validez solicitado.



Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos durante la vigencia del contrato.

3.7 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

Para mejor elaboración de sus propuestas y recabar las constancias correspondientes, él (los) Licitante(s) deberá(n) verificar las instalaciones el día y hora señalados en el punto 3.1 de esta Convocatoria con el propósito de constatar las áreas del Instituto donde se proporcionará el servicio y sus condiciones, así como recabar las constancias correspondientes que serán expedidas por el Jefe de la División de Cirugía Cardiovascular, dichas constancias se integrarán como Documento No. 7. No obstante, siendo opcional la visita a las instalaciones; en caso de no asistir, los Licitantes deberán presentar escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen las instalaciones, cuentan con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio descrito en el Anexo 7 para el Instituto.

3.8 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

El Instituto Nacional de Pediatría, por conducto del Jefe de la División de Cirugía Cardiovascular, podrá efectuar visita a las instalaciones de los licitantes cuyas propuestas se hayan determinado que son solventes técnicamente y solicitar información que tienda a garantizar para el Instituto las mejores condiciones de ejecución y capacidad instalada.

3.9. ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Convocatoria, así como, de sus Anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados en el numeral 3.1, en el Edificio de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de la presente Convocatoria, los Licitantes deberán formular, todas las dudas que requieran aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria indicando el Numeral o punto específico con el cual se relaciona y enviarlas a través del Sistema Compranet, con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los Licitantes que envíen sus aclaraciones, en formato Word o Excel versión 2003 ó 2007. Que deberán presentarse como máximo el día 13 de febrero del 2017 hasta las 11:00 horas.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o el que se advierta en el acuse del documento que se exhiba para ese efecto.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas, por considerarse extemporáneas. Mismas que se asentaran en el acta que al efecto se elabore.

La Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas conforme al artículo 46 fracción II segundo párrafo del Reglamento. No será responsabilidad de la Convocante la falta de precisión a la presente Convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los Licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones. La presente Convocatoria de Licitación y las Proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas. Los cuestionamientos formulados por los Licitantes y las



respuestas del INP derivadas de la junta de aclaraciones constarán en acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los servidores públicos que asistan .

Para efectos de notificación, el acta se dará a conocer a través de compranet el mismo día en que se celebre la Junta de Aclaraciones. A los Licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en Compranet, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del Acta correspondiente en un lugar visible, en el domicilio de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur N.º 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia, este procedimiento será sustituto de la Notificación Personal.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

En atención a lo previsto por los artículos 29, fracción XV de la Ley y 39 fracción IV de su Reglamento, se hace del conocimiento a los Licitantes, que los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento afecta la solvencia de su proposición, además de los establecidos como características del Anexo Técnico; y por tanto, motivan su desechamiento son los siguientes:

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR	CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO	CONSIDERACIONES
1. Presentar todos y cada uno de los documentos solicitados como obligatorios en los numerales 3.3 y 4.1 de la presente Convocatoria	1.1 La falta de presentación y/o envío a través del Sistema CompraNet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios	1.1 Se desechará la propuesta
2. Presentar la propuesta económica señalando el precio unitario, IVA, en su caso otros impuestos y el total de la misma y estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.	2.1 La falta de firma (manifestación de la voluntad) de la persona facultada para ello, en la última hoja que conforma la propuesta económica. 2.2 Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la	2.1 No Se desechará la propuesta cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica 2.2 Se desechará la propuesta



REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR	CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO	CONSIDERACIONES
	CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.	
3. Los documentos que correspondan deberán contener la manifestación "Bajo Protesta De Decir Verdad."	3.1 La falta de manifestación "Bajo Protesta De Decir Verdad."	3.1 Se desechará la propuesta (por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen)
4 Presentar anexos en archivo, con los documentos precisos y claros en cuanto a lo requerido en la presente CONVOCATORIA	4.1 La imprecisión o falta de claridad y/o legibilidad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas ofertadas con relación a las solicitadas en la presente CONVOCATORIA.	4.1 Se desechará la propuesta, solo si se afecta la solvencia
5 Los Licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar dentro del plazo establecido la correspondiente Carta de Aceptación.	5.1 La falta de presentación en el término establecido de la correspondiente "Carta de Aceptación"	5.1 Se desechará la propuesta
6 Los documentos presentados en la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico deben ser congruentes con lo solicitado y el objeto de la presente licitación.	6.1 La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico	6.1 Se desechará la propuesta
7 Los documentos que integran la propuesta técnica y económica deberán de ser firmados Digitalmente dentro del Sistema de Contrataciones Gubernamentales en la plataforma de CompraNet 5.0.	7.1 La falta de la firma digital que no permita dar plena validez jurídica a los documentos que se transmiten por dicho sistema, así como proporcionar confianza y seguridad tanto a las convocantes como a los	7.1 Se desechará la propuesta



REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR	CAUSA EXPRESA DE DESECHAMIENTO	CONSIDERACIONES
	licitantes.	
<p>8 La proposición del Licitante deberá contener la propuesta técnica y económica, así como todos los registros sanitarios vigentes, fichas técnicas e instructivos para verificar las características de los bienes incluidos en la prestación del Servicio, así como la documentación que avale la capacidad del personal técnico de conformidad con el Anexo 7.</p>	<p>8.1 La proposición del Licitante que no contenga la propuesta técnica y/o la económica, los registros sanitarios, fichas técnicas e instructivos se considera que afecta la solvencia de la propuesta ya que no se podrá verificar las características de los bienes que se incluyen en el servicio.</p> <p>8.2 La proposición del licitante que no contenga la documentación que acredite la capacidad del personal que formará parte de la prestación del servicio o se compruebe que ésta no es legítima</p>	<p>8.1 Se desechará la propuesta</p> <p>8.2 Se desechará la propuesta</p>
<p>9 El Licitante deberá aceptar la corrección que haga la Convocante, cuando exista un error en su propuesta económica, siempre y cuando no se modifiquen los precios unitarios. (Dicha situación deberá realizarse mediante escrito dirigido a la Convocante y señalando expresamente su aceptación)</p>	<p>9.1 No se entregue el escrito (manifestación de la voluntad) donde acepte la corrección del error en la propuesta económica, siempre y cuando sea firmado por la persona legalmente facultada para ello.</p>	<p>9.1 Se desechará la propuesta</p>
<p>10 La propuesta del Licitante deberá contener todos los requisitos solicitados en el Anexo 7 así como las que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.</p>	<p>10.1 Cuando el Licitante omita alguna de las características técnicas o requisitos solicitados en el Anexo 7, o las que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como las precisiones que realice la convocante.</p>	<p>10.1 Se desechará la propuesta</p>



OTRAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

- a) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- b) Cuando el mismo Licitante presente más de una Proposición dentro del mismo procedimiento de contratación, para la misma partida, de manera electrónica.
- c) Cuando se advierta la presentación de documentos alterados o apócrifos, de los cuales se tenga duda de la certeza de la información. Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al órgano interno de control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley. Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato
- d) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos del Artículo 50 de la Ley.
- e) No presentar la Manifestación Bajo Protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Personas Físicas o Morales que se encuentren Inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de los efectos de la Inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

A) Personas Morales en cuyo capital social participen Personas Físicas o Morales que se encuentren Inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta sección;

B) Personas Morales que en su capital social participen Personas Morales en cuyo capital social, a su vez, participen Personas Físicas o en caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta sección, o si de la información y Documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que Personas Físicas o Morales pretenden evadir los efectos de la Inhabilitación, el Instituto se abstendrá de firmar el Contrato correspondiente, en caso de que dicho Licitante lleguen a ganar la Licitación.

FOLIADO DE PROPOSICIONES

	Si en la verificación de los documentos que integran la	No se desechará la propuesta
--	---	------------------------------



Foliar y numerar de manera consecutiva la documentación legal y administrativa; así como las propuestas técnicas y económicas.	proposición, se confirma la falta de alguno que afecta la solvencia de la proposición, o bien, que los mismos no mantienen continuidad y, por lo tanto no es posible analizar completamente la proposición.	cuando: a) La proposición carezca en algunas hojas de folio, pero mantiene continuidad en la misma. b) Falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
--	---	--

4.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

Documento No. 1. Los interesados en participar de esta Licitación, deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste su deseo de participar, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del sistema CompraNet.

Por el hecho de presentar propuesta, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en el (las) acta(s) de la (las) junta (s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para esta Licitación.

Documento No. 2. Acreditación legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante:

R.F.C., nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal.

Para personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre completo de los socios que aparezcan en estas.



Del Representante del Licitante:

Número y fecha de las escrituras públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo 2 de esta convocatoria.

Documento No. 3. Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley.

Este Documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo 4 de esta Convocatoria.

Documento No. 4. Deberán presentar los Licitantes una declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Documento No. 5. Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad manifieste(n) que la empresa Licitante es (son) de Nacionalidad Mexicana.

Documento No. 6. CARTA DE ACEPTACION. Los Licitantes deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto.

Nota: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del acto de Presentación y apertura de Proposiciones, a la cuenta de correo electrónico apalaciosmacedo@icloud.com y arq_rcastrud@yahoo.com.mx, rcastrud@pediatria.gob.mx, se tomará como hora de recepción la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o la que se advierta en el acuse del documento que se exhiba para ese efecto.

Documento No. 7. Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad de conocer, identificar las Instalaciones y áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrata.



Documento No. 8. Declaración anual del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del ejercicio 2017.

Documento No. 9. Escrito de Estratificación de la Empresa, para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la LAASSP y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento. Los LICITANTES deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del anexo No. 5 de la presente Convocatoria.

Documento No. 10. Currículum vitae del Licitante en donde demuestre que cuenta preferentemente con un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de esta licitación en unidades hospitalarias, para esto deberá presentar copias simples y originales para cotejo o copias certificadas de los contratos y facturas que avalen esta experiencia, así como, el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para si fuera el caso, solicitar referencias del servicio que se prestó.

Documento No. 11. Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal Directivo, Administrativo y Técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Que contenga nombre completo y R.F.C..

Documento No. 12. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del reglamento de insumos para la salud y conforme a la ley general de salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario, a través de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitario, (Art. 17 bis), es necesario presentar copia del registro sanitario vigente de los equipos y fármacos (Óxido Nítrico), propuestos para el Servicio Integral de Óxido Nítrico para pacientes del INP, así como copia de los certificados de calibración de los equipos y medición de los parámetros de volumen y presión para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos médicos propuestos. (El mantenimiento preventivo y correctivo correrá por cuenta del Licitante ganador)

Documento No. 13. Catálogos, folletos y/o manuales de operación originales de los equipos y material de curación en idioma español, así como documento IPP (Indicación para prescribir) de los fármacos.

Documento No.14. Escrito en el que “bajo protesta de decir verdad” manifiesten que cuentan con personal discapacitado en una proporción del cinco por ciento, cuando menos, del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de desechamiento o descalificación. (Este requisito es opcional).

Documento No. 15. Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los Servicios, objeto de la presente Licitación.



Documento No.16. Descripción alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del Servicio Integral de Administración de Óxido Nítrico ofertado, el cual debe ser congruente con lo que se establece en el Anexo 7.

Documento No. 17. Propuesta económica de acuerdo al Anexo 8.

La omisión en la entrega de cualquiera de los (17) Documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta, excepto el Documento No. 9 Y 14.

Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de CompraNet:

Las propuestas presentadas a través de CompraNet deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados. La presentación de propuestas a través de CompraNet, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por CompraNet, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: Zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema CompraNet le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos se sugiere ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta_1_de_3, propuesta_2_de_3, propuesta_3_de_3).

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Las proposiciones hechas a través de CompraNet se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

4.2 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley y 31, 44 y 48 del Reglamento los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta convocatoria.
- II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:



- a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
 - b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
 - d) La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- III. En caso de resultar adjudicado con el Contrato, dicho instrumento, deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
- IV. Los demás necesarios de acuerdo a las particularidades de la licitación.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5. ACLARACIONES

Se aclara que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, ni las proposiciones presentadas por él(los) Licitante(s).

Única y exclusivamente podrán asistir en calidad de observadores a los diferentes eventos de la licitación, un representante de cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido la convocatoria, manifieste su interés por estar presente en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.



6. ASPECTOS ECONÓMICOS

6.1. ANTICIPOS

No se otorgará anticipo.

6.2. PAGO A PROVEEDORES

Conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con el cumplimiento en la prestación del servicio, los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los 20 (veinte) días naturales a la presentación de las facturas correspondientes, debidamente validadas y autorizadas por el supervisor interno del INP y que contengan los datos fiscales indispensables.

6.3. PRECIOS

Los precios deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato y cotizarse en Moneda Nacional (Pesos), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo al formato del Anexo Número 8.

6.4 GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento del Contrato que se adjudique al(los) Licitante(s) que resulte(n) favorecido(s) con el fallo respectivo deberá(n) constituir, de igual forma, fianza en moneda nacional (pesos mexicanos) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato correspondiente, antes de I.V.A., expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados a favor del Instituto, la cual deberá ser entregada en la fecha establecida en esta convocatoria o dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, y deberá cubrir el periodo indicado en el punto 2.4 de esta Convocatoria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 párrafo segundo de la Ley, si por causas imputables al (los) Licitante(s) seleccionado(s), este(os) no firma(n) el Contrato, en el tiempo estipulado en el punto 13.1 de esta convocatoria, o no otorga(n) la garantía de cumplimiento del Contrato, invariablemente se actuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 59 y 60 fracción I de la Ley.

Conforme a lo establecido, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

6.5 IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por lo(s) Licitante(s) seleccionado(s) y el impuesto al valor agregado (I. V. A.) será cubierto por el Instituto.



7 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

7.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

Elaborar sus proposiciones por escrito, en idioma español, preferentemente en papel membretado del Licitante.

Evitar tachaduras y enmendaduras.

Cotizar en Moneda Nacional (pesos).

Establecer precios fijos durante la vigencia del contrato considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos (máximo dos dígitos)

Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

Los Licitantes deberán presentar los precios en sus propuestas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 8 de la presente Convocatoria.

Las propuestas deben ser firmadas por persona que tenga facultades para ello.

7.2. FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con los requisitos descritos en el punto 4.1 de la presente convocatoria, y que se dividen en diecinueve documentos, debiéndose entregar en una carpeta electrónica debidamente identificada de la siguiente forma.

Documentación Legal (1-6), Administrativa (7-9), Técnica (10-16) y Documentación Económica (17)

8 ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de las propuestas será conforme a lo indicado en el punto 9 de la presente convocatoria.

9 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en el calendario de actividades, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada para la realización del acto, se declarará iniciado el acto.

Para participar en este acto los Licitantes deberán presentar la Documentación detallada en el Anexo Número 1 de la presente Convocatoria; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 34 de la ley, a través del Sistema CompraNet su propuesta técnica, económica y demás documentación.



9.1. DESARROLLO

9.1.1. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El servidor público de la Convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento.

El acto se celebrará el día, hora y lugar señalados en el punto 9 de la presente convocatoria. A la hora señalada para el inicio de este acto, misma que verificará el servidor público de la convocante que presida el evento.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la Convocante.
- Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos que asistieren.
- Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accederá a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes, enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Se procederá a su apertura y recabar la documentación de sus propuestas y demás documentación entregada a través del Sistema CompraNet,
- Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentada por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.
- Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación, propuestas técnicas y económicas, se hará constar la documentación entregada por los licitantes.
- Acto seguido, se dará lectura del precio unitario de las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
- Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente del evento, haciendo constar las propuestas recibidas, así como el importe total de cada una de las mismas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. Así mismo, se difundirá en un lugar visible de la Subdirección de Servicios Generales, el acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.
- Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en la cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

El Instituto podrá desechar aquellas propuestas que hubiesen sido recibidas, y que posteriormente en el análisis detallado de las mismas se determine que no cubrieron con los requisitos exigidos, para lo cual, se emitirá el análisis en el que se asiente las propuestas que se aceptaron y las que se desecharon, informándose a cada uno las causas que lo motivaron.



10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

10.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Los criterios en que se fundamentará la evaluación para la dictaminación y la adjudicación del Contrato objeto de la presente **Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica No. LA-012NCZ002-E8-2018** serán los siguientes:

Se utilizará el criterio de evaluación BINARIO en términos de lo dispuesto en los Artículos 36 y 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, atendiendo a los criterios, parámetros y valoraciones establecidos y demás disposiciones legales aplicables en la materia. Se determina este criterio ya que los alcances técnicos de los servicios son determinados de manera puntual en el Anexo Técnico, y existe en el mercado oferta de servicios regulares y estandarizados que satisfacen el requerimiento por parte del Instituto Nacional de Pediatría. El Contrato se adjudicará a la Proposición cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria a la **Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica No. LA-012NCZ002-E8-2018**, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.

La determinación del precio conveniente, o en su caso, no aceptable, se realizará en base a lo establecido en el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Convocante que, en términos de lo dispuesto en este Artículo, deseché los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el Contrato a los Participantes

cuyas Proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al Fallo lo señalado en la Fracción III del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- La capacidad legal de cada Participante se evaluará en base a los Documentos presentados como 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del Anexo Número 1 de esta Convocatoria.
- La capacidad financiera, técnica, de respuesta y experiencia de cada participante invitado se evaluará en base a la información que se obtenga de los documentos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 se verificará la congruencia técnica y el apego a la norma aplicable de los documentos del Anexo número 1 de la presente Convocatoria.
- El Instituto Nacional de Pediatría elaborará tablas comparativas, relativas a las Proposiciones Técnicas, Económicas, y todos aquellos aspectos específicos que se consideren necesarios para la elaboración y determinación del Fallo correspondiente.
- El Instituto Nacional de Pediatría podrá verificar la información proporcionada por los Participantes Invitados.

La Convocante, por conducto de la División de Cirugía Cardiovascular y la Subdirección de Servicios Generales, elaborará un análisis que servirá como base para el Fallo, en el que se presentará la relación de Participantes cuyas Proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan



tal determinación indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla, así como la relación de los Participantes cuyas Proposiciones resultaron solventes.

11 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

11.1. CAUSAS PARA DESCALIFICAR

Se descalificará(n) al (los) Licitante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los requisitos especificados en esta Convocatoria y que afecten la solvencia de la propuesta o no presentan su propuesta puntualmente el día y la hora indicada como límite, para la entrega de las propuestas.
- La falta de algún documento solicitado en la Convocatoria y/o que éstos no cumplan con los requisitos solicitados.
- Si el Instituto previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro proveedor para elevar los precios.
- f) Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de esta licitación. Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al órgano interno de control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley. Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato
- (Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en: la Ley, el Reglamento y la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la presente Convocatoria.
- Los escritos bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en los procedimientos de contratación, de no presentarse dichos documentos en la proposición, será motivo para la descalificación de la propuesta.

12 FALLO

El Fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita, y a los LICITANTES, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en COMPRANET.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

Para estos efectos se emitirá un dictamen que servirá como base, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, se emitirá contemplando lo siguiente:



- Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello; indicando el monto de las mismas.
- Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley; indicando el monto de las mismas.
- Nombre del Licitante a quien se adjudique el Contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados,
- Información de fecha para firma del Contrato y presentación de garantías, conforme a la presente convocatoria de licitación.

13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Considerando aquellas propuestas que mejores condiciones hayan presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el Contrato se adjudicará, a un solo proveedor, conforme a lo señalado en el punto número 10.

13.1. FIRMA DEL CONTRATO

El representante del Licitante seleccionado deberá presentarse a firmar el Contrato en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el fallo, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Ciudad de México.

Para la elaboración de Contrato, el licitante ganador a quien se hubiere adjudicado el Contrato se obliga a presentar ante el Instituto dentro de los 3 días posteriores a partir de conocer el fallo, copia y original para cotejo de los siguientes documentos: copia certificada de su acta constitutiva, en los casos de persona moral y del poder notarial que demuestre que el representante está facultado para suscribir el contrato, en el caso de personas físicas proporcionar copia de acta de nacimiento, en ambos casos se identificarán con credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte vigente y presentarán copia del alta ante la SHCP e ISR 2016, así como la última declaración fiscal del año en curso y copia de la cédula de identificación fiscal.

Previo a la firma del contrato el proveedor deberá presentar la plantilla del personal técnico que prestará sus servicios en el Instituto.

La(s) empresa(s) que resulte(n) ganadora(s) deberá(n) ajustarse al modelo de Contrato que el Instituto proporcione para tal efecto.

NOTA IMPORTANTE:

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Modelo de Contrato, del Procedimiento de Contratación, y obligará al Instituto y al Licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el Contrato con base en lo establecido en el Primer Párrafo de este numeral. Con la notificación de dicho fallo el Instituto realizará la requisición de los servicios de que se trate al Proveedor adjudicado y éste se obliga a proporcionarlos.

La convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las



condiciones previstas en la presente convocatoria a la Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Derivado de la publicación de la resolución miscelánea fiscal para el año 2017, en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2016, la empresa a la que se le adjudique contrato cuyo monto exceda de un importe de \$300,000.00 sin incluir I.V.A, observará lo siguiente:

Por cada Contrato, el Proveedor presentará al INP, un documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes con quienes se vaya a celebrar el Contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por internet en la página del SAT, en el apartado "Tramites" en la opción "Opinión de Cumplimiento".
2. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - A. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se Licita.
 - B. Nombre y RFC del Representante Legal, en su caso.
 - C. Monto total del contrato.
 - D. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
 - E. Número de Licitación.

I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.



No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

3. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26.

1. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez



que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. CFF 31, 31-A, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, RMF 2017 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se dará parte a la Secretaria de la Función Pública para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

13.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente el Contrato que haya adjudicado al (los) Proveedor (es), cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Si no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida en el punto 2.4.
- Por el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el Contrato.

Lo anterior, independientemente de que se haga efectiva la fianza referente al cumplimiento del Contrato señalada en el punto 6.4.

Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los Contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley.

13.3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Si por causas imputables al(los) proveedor al(los) que se hubiere adjudicado él o los Contratos no lo formalizan dentro del plazo establecido en el punto número 13.1. de esta convocatoria, se podrá adjudicar él(los) Contrato(s) al(los) Licitante(s) que haya presentado la segunda proposición solvente y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el punto número 13 de esta convocatoria, de acuerdo a lo asentado en el dictamen a que hace referencia el artículo 36 Bis de la misma Ley. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley.

14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Únicamente se podrá cancelar por parte del Instituto, la licitación por caso fortuito o de fuerza mayor en relación con el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Instituto podrá declarar desierta la Licitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegará a presentar alguno de los siguientes casos:



- Cuando no se reciba por medio remoto de comunicación CompraNet, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando todos los Licitantes que envíen por medio remoto de comunicación CompraNet, ninguno de ellos de cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria.
- Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.
- Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Hospital.

Al declarar desierta la licitación, el Instituto podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 38 y 41 de la Ley.

16. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

16.1 INCONFORMIDADES

El (los) Licitante (s) podrá(n) inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, o ante la Dirección General de Inconformidades de la SFP, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto objeto de inconformidad, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, Fracción XIV de la LEY y el artículo 39, Fracción VII del REGLAMENTO, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la Licitación Pública se llevará a cabo en las oficinas del OIC del INP ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, 3700 letra "C" Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530. O en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Colonia. Guadalupe INN, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx.

16.2. CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten en materia, objeto del servicio de la presente Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno. En lo no previsto por la Ley y esta Convocatoria se aplicaran supletoriamente todas las demás disposiciones de carácter federal aplicables, establecidas en el título VI de la Ley.

16.3. SANCIONES:

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del Contrato cuando:

- El (los) proveedor(es) ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la prestación del servicio convocado.
- Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del Contrato correspondiente.



17. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional del 5% por cada día de retraso, sobre el valor de los servicios no prestados conforme a los supuestos de los incisos a, b, c y d de este numeral, sin rebasar el monto de la garantía del 10% del valor total del contrato antes del I.V.A. En caso de que el proveedor sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del Contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el Contrato.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de estas penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el Contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de Contrato conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley y 64 de su respectivo Reglamento.

Motivos de penalización:

- a) Cuando el prestador no entregue, instale y ponga en marcha los equipos y bienes de consumo necesarios en los tiempos y condiciones establecidas en el Anexo 7 de la Convocatoria.
- b) Cuando el prestador no capacite al personal del INP, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 7 de la presente Convocatoria.
- c) Cuando el prestador no entregue los consumibles e insumos necesarios completos, y conforme las especificaciones establecidas en el Anexo 7 de la Convocatoria, para llevar a cabo los procedimientos y esto repercuta en la realización de la cirugía o procedimiento.
- d) Cuando no cumpla con los tiempos de respuesta para la atención de reportes y corrección de fallas de los equipos, conforme a lo establecido en el Anexo 7 de la Convocatoria.

18. RESPONSABILIDADES

La(s) empresa(s) ganadora(s) quedará(n) obligada(s) ante el Instituto a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece y en cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

19. PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como su modificación dada a conocer por el mismo medio el 19 de febrero de 2016.



Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica No. LA-012NCZ002-E8-2018

Servicio Integral de Administración de Óxido Nítrico para el periodo 2018-2020
Instituto Nacional de Pediatría

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 de la Sección II del Protocolo, denominado “Reglas Generales para el Contacto con Particulares, las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (19 de febrero de 2016).
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados; y esa información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba:
 - i. Contrataciones públicas
 - ii. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
 - iii. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que enliste la Unidad Especializada de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en la liga www.gob.mx/sfp
- c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y,
- d) Que tienen derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018

**LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA**



ANEXOS



ANEXO 1
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

(Sólo para conocimiento de los Licitantes) Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los Licitantes mediante el Sistema CompraNet.

La documentación deberá presentarse conforme a lo señalado en el punto 4.1, identificando debidamente las proposiciones técnicas y económicas (documentos números 1 al 19).

DOCUMENTO	PRESENTA	
	SI	NO
Documentación Legal, Administrativa y Técnica		
<p>Documento No. 1. Los interesados en participar de esta Licitación, deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste su deseo de participar, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del sistema CompraNet.</p> <p>Por el hecho de presentar propuesta, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en el (las) acta(s) de la (las) junta (s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para esta Licitación.</p>		
<p>Documento No. 2. Acreditación legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p><u>Del Licitante:</u> R.F.C., nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal.</p> <p>Para personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre completo de los socios que aparezcan en estas.</p> <p><u>Del Representante del Licitante:</u> Número y fecha de las escrituras públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público que las protocolizó.</p> <p>Previo a la firma del contrato, el licitante ganador, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.</p> <p>Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo 2 de esta convocatoria</p>		
<p>Documento No. 3. Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que</p>		



<p>no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley. Este Documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo 4 de esta Convocatoria</p>		
<p>Documento No. 4. Deberán presentar los Licitantes una declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p>		
<p>Documento No. 5. Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad manifieste(n) que la empresa Licitante es (son) de Nacionalidad Mexicana.</p>		
<p>Documento No. 6. CARTA DE ACEPTACION. Los Licitantes deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto. Nota: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del acto de Presentación y apertura de Proposiciones, a la cuenta de correo electrónico, arq_rcastrud@yahoo.com.mx, rcastrud@pediatria.gob.mx, se tomará como hora de recepción la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o la que se advierta en el acuse del documento que se exhiba para ese efecto.</p>		
<p>Documento No. 7. Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad de conocer, identificar las Instalaciones y áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.</p>		
<p>Documento No. 8. Declaración anual del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del ejercicio 2017.</p>		
<p>Documento No. 9. Escrito de Estratificación de la Empresa, Para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la LAASSP y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). Los LICITANTES deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña</p>		



<p>o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del anexo No. 5 de la presente Convocatoria.</p>		
<p>Documento No. 10. Currículum vitae del Licitante en donde demuestre que cuenta preferentemente con un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de esta licitación en unidades hospitalarias, para esto deberá presentar copias simples y originales para cotejo o copias certificadas de los contratos y facturas que avalen esta experiencia, así como, el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para si fuera el caso, solicitar referencias del servicio que se prestó.</p>		
<p>Documento No. 11. Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal Directivo, Administrativo y Técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Que contenga nombre completo y R.F.C.</p>		
<p>Documento No. 12. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del reglamento de insumos para la salud y conforme a la ley general de salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario, a través de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitario, (Art. 17 bis), es necesario presentar copia del registro sanitario vigente de los equipos y fármacos (Óxido Nítrico), propuestos para el Servicio Integral de Óxido Nítrico para pacientes del INP, así como copia de los certificados de calibración de los equipos y medición de los parámetros de volumen y presión para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos médicos propuestos. (El mantenimiento preventivo y correctivo correrá por cuenta del Licitante ganador)</p>		
<p>Documento No. 13. Catálogos, folletos y/o manuales de operación originales de los equipos en idioma español, así como documento IPP (Indicación para prescribir) de los fármacos (Oxido Nitrico).</p>		
<p>Documento No.14. Escrito en el que “bajo protesta de decir verdad” manifiesten que cuentan con personal discapacitado en una proporción del cinco por ciento, cuando menos, del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de desechamiento o descalificación. (Este requisito es opcional).</p>		
<p>Documento No. 15.Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los Servicios, objeto de la presente Licitación.</p>		
<p>Documento No. 16. Descripción alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del Servicio Integral de Administración de Óxido Nítrico ofertado, el cual debe ser congruente con lo que se establece en el Anexo 7.</p>		



Documento No. 17. Propuesta económica de acuerdo al Anexo 8		
--	--	--

La omisión en la entrega de cualquiera de los Documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta, excepto el Documento No. 9 y 14.



ANEXO 2

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

_____ (NOMBRE REPRESENTANTE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUI ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA, A NOMBRE Y/O REPRESENTACION DE: _____ (LICITANTE).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS:

DOMICILIO :
CALLE Y NUMERO:

COLONIA : DELEGACION O MUNICIPIO:

CODIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:

TELEFONOS : FAX:

CORREO ELECTRONICO:

No. DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: FECHA:

RAZON O DENOMINACION SOCIAL:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PUBLICA NO: FECHA :

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

INCRIPCION EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO :

PROTESTO LO NECESARIO.

FIRMA

LUGAR Y FECHA



INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”

NOMBRE: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

REPRESENTACIÓN DE: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL LICITANTE; TAL COMO APARECE EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, TRATÁNDOSE DE EMPRESA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A TRECE POSICIONES, QUE OTORGO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL LICITANTE.

REGISTRO PATRONAL ANTE IMSS: ANOTAR EL NÚMERO DE REGISTRO ANTE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DOMICILIO, CALLE Y NÚMERO, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO: ANOTAR LA CALLE Y EL NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, LA DELEGACIÓN (PARA EL D.F.) O EL MUNICIPIO (PARA LOS ESTADOS), EL CÓDIGO POSTAL, LA ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO), LOS NÚMEROS DE TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE TIENE SU DOMICILIO FISCAL DEL LICITANTE.

No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA.

FECHA: ANOTAR LA FECHA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL LICITANTE.

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO, EL NÚMERO Y EL LUGAR DONDE SE UBICA EL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL LICITANTE.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: ANOTAR LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, DONDE CONSTE QUE ENTRE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: ANOTAR LAS DESCRIPCIONES DE LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL: ANOTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ES EL APODERADO LEGAL ACREDITADO POR EL LICITANTE.

EN SU CASO, DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES (ESCRITURA PÚBLICA No., FECHA, NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO): ANOTAR EL NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN EL NOMBRE, Y NÚMERO DONDE SE UBICA EL NOTARIO PÚBLICO, DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGARON LAS FACULTADES SUFICIENTES DEL REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO DESCRIBIR EN FORMA COMPLETA LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS.

FIRMA: EL REPRESENTANTE ACREDITADO DEBERÁ ESTAMPAR SU FIRMA.

LUGAR Y FECHA: ANOTAR EL LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE ESCRITO, QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.



ANEXO 3
CARTA PODER

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)

EN MI CARACTER DE _____ DE _____,
(LICITANTE)

SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL N° _____ DE FECHA _____,
OTORGADO ANTE NOTARIO PUBLICO N° _____ DE _____, Y QUE SE ENCUENTRA
LIC. _____ INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE
COMERCIO DE _____
(CD. DONDE SE REGISTRO)

(EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, FAVOR DE OMITIR EL PÁRRAFO ANTERIOR)

POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A _____, PARA
(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)
QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE ENTREGAR LAS PROPUESTAS, PARTICIPANDO EN LOS
DIFERENTES EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN.

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN
OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN
RECIBE EL PODER

T E S T I G O S

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA



ANEXO 4

MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2018.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ATQ: LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Presente

.....

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____ RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____.

EL SUSCRITO _____ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL N° _____, EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO N° _____, DE LA CIUDAD DE _____, COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

(EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, LA PERSONALIDAD DEBERÁ SER ACREDITADA CON ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DE ELECTOR O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR MEXICANO)

QUE UNA VEZ LEÍDO DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,

MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE OPERE LA DESCALIFICACIÓN Y/O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO



ANEXO 5

ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

SEÑALAR EL NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal+, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (12).

ATENTAMENTE

_____ (13)



INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ANEXO 5

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Licitación Pública Nacional personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



ANEXO 6
MODELO DE CONTRATO

SUJETO A MODIFICACIONES POR EL AREA JURIDICA DEL INSTITUTO, SOLAMENTE.

MODELO DE CONTRATO

INSTRUMENTO NÚMERO: P/S///2018.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE OTORGAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN LO SUCESIVO ÍEL INPÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, _____, EN ADELANTE ÍEL PRESTADORÍ EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA %EL INP+, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil.

SEGUNDO.- Que al tenor del artículo 6 del cuerpo normativo mencionado, tiene por objeto, entre otras actividades:

1. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
2. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
3. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
4. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
5. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
6. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;



7. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan;
8. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
9. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;
10. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
11. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
12. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, y
13. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la ley y otras disposiciones aplicables.

TERCERO.- Que el Lic. Eduardo Muñoz Moguel, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal de "EL INP", quien en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número veintitrés mil ciento cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número doscientos veintiocho del Distrito Federal, Lic. Manuel Villagordoa Mesa, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que requiere de los servicios de %L PRESTADOR+ para llevar a cabo el Servicio Integral de Administración de Óxido Nítrico a %L INP+, que se describen en los anexos del presente contrato.

QUINTO.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, %L INP+ afectará la partida presupuestal número 32601 (Arrendamiento de Maquinaria y Equipo Médico).

SEXTO.- Que se contrata a "EL PRESTADOR" en atención a que dicha empresa manifestó contar con el personal propio necesario y los elementos e infraestructura adecuados y suficientes para proporcionar el servicio descrito en este contrato, en óptimas condiciones de acuerdo a las necesidades y requerimientos de %L INP+.

SÉPTIMO.- Que estos servicios fueron adjudicados a %L PROVEEDOR+ mediante el procedimiento de licitación pública número _____, de fecha de fallo _____.

OCTAVO.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, el inmueble marcado con el número 3700 "C" de la avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, en Ciudad de México, C.P. 04530.



II.- DECLARA %EL PRESTADOR+, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, según se acredita con el testimonio notarial de la escritura pública número _____, de fecha _____, ante el Lic. _____, Notario Público número _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, en _____, con fecha _____.

SEGUNDO.- Que al tenor de sus estatutos, tiene por objeto, entre otros:

Í _____ Î.

TERCERO.- Que _____, en su carácter de _____ de "EL PRESTADOR", en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____, Lic. _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que se encuentra inscrita en:

- a) El Registro Federal de Contribuyentes, con la clave
- b) Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social número

QUINTO.- Que no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales.

SEXTO.- Que no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMO.- Que cuenta con los elementos propios y suficientes para el cumplimiento del contrato, reconociendo y aceptando especialmente tener los elementos propios a que se refieren los artículos Trece y Quince de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia ser el único patrón de todas y cada una de las personas que de su parte intervengan en el cumplimiento de este contrato, por lo que %EL INP+ no tendrá responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social ni civil, respecto del personal empleado por %EL PRESTADOR+ y en consecuencia no podrá ser considerado respecto de éste, patrón solidario o sustituto.

OCTAVO.- *Que conoce las necesidades de %EL INP+ y habiendo considerado los factores que intervienen en el cumplimiento de este contrato, manifiesta estar en aptitud de proporcionar el servicio de mantenimiento amparado en este instrumento, a fin de mantener los bienes señalados en el Anexo "A" en óptimas condiciones de funcionamiento de acuerdo con las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante.*



NOVENO.- Que conoce el contenido y los requisitos establecidos en la legislación nacional, respecto del servicio al cual se obliga.

DÉCIMO.- Que tiene establecido su domicilio en _____ número _____, colonia _____, Delegación y/o Municipio _____, C.P. _____ en la Ciudad de _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del contrato, consiste en otorgar por %L PRESTADOR+ el Servicio Integral de Administración de Óxido Nítrico a %L INP+, así como el suministro total de equipos, maquinas de suministro y personal técnico capacitado, certificado y especializado, entre otros en las diversas áreas que lo requiera %L INP+ durante la vigencia del presente instrumento y que será en beneficio de %L INP+, de acuerdo a lo establecido en los anexos del presente contrato.

Quedando expresamente entendido que %L PRESTADOR+, se obliga a la prestación del servicio óptimo pactado en este contrato y de acuerdo a las normas oficiales nacionales e internacionales materia de este contrato.

SEGUNDA.- Las partes suscriben junto con el presente contrato los anexos que a continuación se señala, mismo que corre agregado como parte integrante de este instrumento como si a la letra se insertase y suscrito por las partes que intervienen en el presente instrumento:

- ANEXO "A" DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE ÓXIDO NÍTRICO.
- ANEXO %B+ PROGRAMA Y HORARIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE ÓXIDO NÍTRICO.
- ANEXO %C+ PLAN Y HORARIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE ÓXIDO NÍTRICO.

TERCERA.- El servicio a cargo de %L PRESTADOR+, se llevará a efecto según lo previsto en los anexos indicados en la cláusula anterior, así como las disposiciones contenidas en las cláusulas que más adelante se indican y las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes %L INP+.

CUARTA.- %L INP+ cubrirá por concepto de los servicios objeto de este contrato, a %L PRESTADOR+, la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS /100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado; dicha cantidad corresponde al periodo del _____ de _____ del año dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, y para cada ejercicio dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil veinte anualmente se le cubrirá la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS /100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado, ya que es



un contrato plurianual, y mensualmente se le cubrirá la cantidad de \$ (PESOS /100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado, por lo que, %EL PRESTADOR+ otorgara otra fianza por el monto máximo en cada año, en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula Vigésima Segunda del presente instrumento, esto es de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dichas cantidades se cubrirán por %EL INP+ en mensualidades vencidas, de conformidad con la calendarización de los servicios previamente prestados en los términos del anexo Í BÎ , y a la descripción de los mismos, así como a lo referido en el anexo Í AÎ , ambos anexos referidos en la cláusula Segunda de este instrumento, la que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación del servicio y entrega de los bienes y conforme a los procedimientos establecidos por %EL INP+, atendiendo a sus disposiciones internas, y a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público y su Reglamento.

Las cantidades antes referidas, previo a su pago deberán ser debidamente avaladas por el Subdirector de Cirugía y el Jefe de la División Cirugía Cardiovascular en su calidad de áreas requerentes.

Los pagos serán mediante transferencia electrónica bancaria o con cheque emitido por %EL INP+, en el caso de cheque se realizará en el domicilio que se precisa en su Declarando Octavo.

QUINTA.- Las cantidades que se cubrirán a %EL PRESTADOR+ se pagarán en moneda nacional, y compensarán a éste por partes, refacciones, materiales, insumos, salarios, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, las obligaciones que "EL PRESTADOR" adquiera, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que %EL PRESTADOR+ no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SEXTA.- Los precios unitarios pactados y ofertados, se consideran fijos durante la vigencia del presente contrato, en razón de lo cual no podrán incrementarse por ninguna causa.

SÉPTIMA.- Para el caso de que "EL PRESTADOR" haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes a "EL INP", de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público y lo que establece su Reglamento, y en caso de la hipótesis contemplada en el párrafo cuarto del citado artículo, respecto a la rescisión del contrato, éste deberá reintegrar los pagos progresivos que se le hayan entregado más los intereses correspondientes..

OCTAVA.- La naturaleza del presente contrato es plurianual en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, por lo



que iniciará su vigencia el día _____ de _____ del año dos mil dieciocho y concluirá el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, inclusive.

%L INP+PODRÁ OPTAR POR PRORROGAR UNA O VARIAS VECES, TOTAL O PARCIALMENTE ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO LAS PARTES ACORDARÁN LO CONDUCENTE; SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETEN A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL REGLAMENTO DE ÉSTA.

NOVENA.- %L INP+ a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo, los servicios materia de este contrato y dará a "EL PRESTADOR" por escrito, las consignas, especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" queda obligado a atender, a la brevedad.

%L INP+podrá solicitar a "EL PRESTADOR", en cualquier momento, el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del contrato y sus anexos. En este caso "EL PRESTADOR" se obliga a sustituir a dicho personal en un término no mayor de sesenta minutos.

%L INP+ con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsables de Administrar y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios contratados en virtud de ser conocedores de las leyes aplicables en la materia, al _____, Titular de _____, y a _____, quienes tendrán la facultad de supervisar en todo tiempo, la forma de cumplimiento de %L PRESTADOR+ y dará a éste por escrito las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que %L PRESTADOR+ queda obligado a atender a la brevedad.

DÉCIMA.- Para efecto del cumplimiento del contrato, %L PRESTADOR+ se obliga a proporcionar personal especializado y capacitado para la prestación del servicio contratado y cuyas características se señalan en el anexo respectivo del presente instrumento durante las veinticuatro horas del día de su vigencia, por contar con el Registro Sanitario y los Certificados de Calidad otorgados por la autoridad competente en este Ramo.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que %L PRESTADOR+ cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para ejecutar el servicio objeto del presente contrato, toda vez que cuenta con taller de reparación, equipo, insumos, técnicas y procedimientos que utiliza para la prestación del Servicio Integral de Administración de Óxido Nítrico.

Por lo que, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- La responsabilidad de la transportación de los bienes para la prestación del Servicio Integral de Administración de Óxido Nítrico será a cargo de %L PRESTADOR+; por lo que éste deberá contratar un seguro para garantizar la integridad de los bienes objeto de este contrato.



DÉCIMA SEGUNDA.- %L PRESTADOR+, como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos a que se refiere el contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, administrativas, penales, de seguridad social y civiles que resulten; %L PRESTADOR+ se obliga, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de %L INP+, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

%L PRESTADOR+ se compromete a sacar en paz y a salvo a %L INP+ de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

Así mismo, durante la vigencia de este contrato, %L PRESTADOR+ se obliga a tener inscritos a sus trabajadores que presten el servicio en %L INP+ en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como a entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de dicha obligación al titular de la Subdirección de Servicios Generales de %L INP+, quien será el responsable de vigilar que se cumpla con esta obligación de %L PRESTADOR+, en su calidad de patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos a que se refiere el presente contrato.

Por lo anterior %L PRESTADOR+ acepta que %L INP+ deducirá de los pagos a los que tenga derecho %L PRESTADOR+, el monto de cualquier pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de %L INP+ y/o %L PRESTADOR+ por cualquiera de las personas antes mencionadas.

DÉCIMA TERCERA.- %L PRESTADOR+ vigilará que todos sus trabajadores respeten las disposiciones internas de %L INP+, así como las inherentes a la prestación del servicio, en razón de que el servicio materia de este contrato se llevará dentro de las instalaciones de éste último.

Así mismo, %L PRESTADOR+ se obliga a uniformar a su personal de acuerdo a las especificaciones y características señaladas en el anexo respectivo del presente instrumento; así como mantener siempre una estricta pulcritud y portar en todo momento dicho personal su gafete de identificación visible con las características señaladas en el anexo antes citado; además de los requerimientos profesionales y técnicos que se manifiestan en el anexo respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- %L INP+ facilitará espacios adecuados para que el personal de %L PRESTADOR+, se vista con los uniformes de trabajo a utilizar para la prestación de los servicios contratados y para el control de entrada y salida de dicho personal.

%L INP+ asignará a %L PRESTADOR+ instalaciones adecuadas donde éste podrá almacenar el equipo y materiales necesarios para la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA QUINTA.- %L PRESTADOR+ se obliga a proporcionar los equipos, insumos y materiales necesarios con toda oportunidad, para garantizar la prestación del servicio objeto del presente contrato y sus anexos respectivos; así como el plan y horario de asistencia



técnica, capacitación, adiestramiento y mantenimiento del servicio integral de administración de óxido nítrico.

Así mismo, se obliga y garantiza que sus servicios serán de calidad óptima y profesionalismo de acuerdo a las normas oficiales tanto nacionales como internacionales que competen en este servicio a proporcionar, en tales términos asume la responsabilidad que resulte de los mismos.

Por lo que, manifiesta contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- Las obligaciones de carácter fiscal derivadas de las actividades de %L PRESTADOR+ con motivo del presente contrato, así como las demás que contraiga o se originen con terceros por la misma causa, serán a cargo del mismo. %L PRESTADOR+ conviene, por lo tanto, en responder de las reclamaciones que cualquier persona presente en contra de él o de %L INP+ por esta causa.

%L PRESTADOR+ se compromete a sacar en paz y a salvo a %L INP+ de cualquier reclamación que por este concepto intentare cualquier persona, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los equipos, materiales e insumos y otros agentes requeridos para la prestación del servicio objeto del contrato, serán proporcionados con calidad, provistos con toda oportunidad y en cantidad suficiente para garantizar la más eficiente prestación del servicio de acuerdo a las normas oficiales tanto nacionales como internacionales para el Servicio Integral de Administración de Óxido Nítrico, por lo que otorga la garantía de dichos bienes.

DÉCIMA OCTAVA.- %L PRESTADOR+ contrae las presentes obligaciones en la inteligencia de que las actividades que también desarrollará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos señalados en los términos y condiciones establecidos en el anexo respectivo del presente contrato, entre otras, tales como rutinas de diagnóstico, análisis de fallas y reposición de partes, mano de obra y refacciones sin ningún costo adicional para %L INP+; esto es de acuerdo con las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante de los bienes objeto del contrato y a las normas oficiales tanto nacionales como internacionales que existan en ésta materia, bajo su costo y riesgo.

%L PRESTADOR+ se obliga en este acto a acudir a prestar el servicio de mantenimiento referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de las primeras cuatro horas siguientes en que haya recibido la llamada de emergencia por parte de %L INP+, a través de los medios remotos de comunicación electrónica, por la cual no podrá argumentar no haber sido notificado en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en los anexos del presente contrato.



Así mismo, en caso de que no resuelva la falla %L PRESTADOR+, éste deberá entregar una maquina o equipo de las mismas características y condiciones en sustitución en un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas después de haber recibido el reporte.

DÉCIMA NOVENA.- %L PRESTADOR+ brindará asesoría técnica y capacitación durante el periodo de vigencia del contrato, para la realización de cualquier conexión o acoplamiento de los bienes materia de este contrato cuando estos lo requieran durante y después de su instalación, con bienes que tenga %L INP+ y los proporcionados por %L PRESTADOR+, sin ningún costo extra para %L INP+.

VIGÉSIMA.- %L PRESTADOR+ asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto del bien objeto de este contrato.

Si se da dicho supuesto, %L INP+ dará aviso a %L PRESTADOR+ a efecto de que produzca su defensa y alegue lo que a su derecho convenga. Así también dará aviso a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Le estará estrictamente prohibido a "EL PRESTADOR":

- A. Incumplir a los términos y condiciones de este contrato, incluido sus anexos.
- B. Realizar, o permitir que su personal realice, actos en perjuicio de los bienes de %L INP+ o de las personas que en el mismo se encuentren.
- C. Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.
- D. En general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que normen la prestación de sus servicios.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" se compromete y se obliga a esclarecer cualquier pérdida del bien o bienes propiedad de "EL INP" a los que tenga acceso con motivo del presente contrato, quedando que dicha acción se presumirá responsabilidad del mismo, salvo prueba en contrario, esta prueba estará a cargo de éste en un termino de cinco días hábiles a partir de la fecha que "EL INP" le notifique por escrito de dicha pérdida del bien o bienes para desahogarla.

Dicha pérdida del bien o bienes las absorberá "EL PRESTADOR", pagando su totalidad o en su caso sustituyendo el bien o bienes con las mismas características (marca, tipo y cualidad) a entera satisfacción de "EL INP", en un termino de quince naturales o en caso contrario "EL INP" descontará administrativamente el costo del bien o bienes a valor de reposición.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el servicio no se efectúe por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, sujetándose a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



VIGÉSIMA CUARTA.- **%L PRESTADOR+** se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por **%L INP+** como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a **%L INP+**.

VIGÉSIMA QUINTA.- **%L PRESTADOR+** se obliga a entregar a **%L INP+**, los documentos, programas, informes, estudios y demás materiales que se generen en la ejecución o como consecuencia del presente contrato y, pasarán a ser propiedad de **%L INP+**, quedando obligado **%L PRESTADOR+** a entregarlos en los términos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA SEXTA.- Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **%L PRESTADOR+**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, otorgará en favor de **%L INP+**, una fianza expedida por institución mexicana legalmente autorizada, por el diez por ciento del valor total del presente contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone.

La fianza estará vigente hasta que **%L PRESTADOR+** hubiere cumplido con las obligaciones que se deriven de este contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto, que en caso de responsabilidad de **%L PRESTADOR+** se hará exigible conforme a las bases siguientes:

- a) Que la fianza se otorgará para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y sus anexos, incluido el pago de daños y perjuicios.
- b) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.
- c) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de **%L INP+**.
- d) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- e) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.
- F) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal y sus correlativos con el Código Civil para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- **%L PRESTADOR+ SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A %L INP+ O A TERCEROS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE SER CAUSAS DE RESCISIÓN:**

- A). Su incumplimiento a los términos y condiciones del presente contrato, incluidos sus anexos;
- B). La falta de calidad y profesionalismo de sus servicios, o de su personal, así como de los vicios ocultos tal y como se especifica en la convocatoria y su anexo;
- C). Su inobservancia a las consignas, especificaciones y recomendaciones que **%L INP+** le hubiere dado por escrito, y



D). Actos u omisiones imputables a %L PRESTADOR+o al personal que emplee.

El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará %L PRESTADOR+ dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación que %L INP+le haga.

VIGÉCIMA OCTAVA.- Cuando %L PRESTADOR+, por causas imputables a él, no preste el servicio con base a lo pactado en el presente contrato, %L INP+quedará facultado a:

a) Dar por terminado el presente contrato, o

b) Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, %L PRESTADOR+ se obliga a pagar a %L INP+ por concepto de pena convencional el cinco por ciento por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los tiempos de respuesta establecidos en este instrumento y sus anexos y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del diez por ciento del valor total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de que %L PRESTADOR+ sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato y sus anexos, %L INP+ podrá rescindir administrativamente el contrato.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, al pago que %L PRESTADOR+deba efectuar por concepto de estas penas convencionales.

Así mismo, cuando el incumplimiento de las obligaciones de %L PRESTADOR+ no deriven del atraso mencionado en el inciso b) de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme al procedimiento que se establece en las cláusulas Vigésima Novena y Trigésima y demás relativas y aplicables de este instrumento.

VIGÉSIMA NOVENA.- Las partes convienen en que %L INP+ podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, lo preceptuado por su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- Las partes convienen en que %L INP+ podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, en cualquier momento, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por la Secretaría de la Función Pública, esto es, conforme a lo establecido por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Í EL INPÍ podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato una vez que haya desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a Í EL PRESTADORÍ la fecha en que deberá reanudar la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE %L INP+, INDEPENDIEMENTE DE LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR POR ESCRITO A %L PRESTADOR+, SIN NECESIDAD DE HACER VALER LAS PENAS O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, PUDIENDO ELEGIR ÚNICAMENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, YA SEA POR INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE ÚLTIMO A SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN,



CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO, YA QUE SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A %EL INP+

TRIGÉSIMA TERCERA.- Las partes convienen en que la rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Las partes están conformes y tienen pleno conocimiento de que la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en %EL INP+, en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratadas por "EL INP" se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o en otras disposiciones aplicables.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a %EL PRESTADOR+ información y documentación relacionada con el presente contrato, por lo que %EL PRESTADOR+ deberá proporcionar la información que en su momento le requieran las Autoridades antes referidas.

Así mismo, las partes podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Las partes convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

TRIGÉSIMA SEXTA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a su(s) anexo(s) que forma(n) parte del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP", así como a los términos, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de cada una de las cláusulas que integran el presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que en su otorgamiento no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman y ratifican en todas sus partes, por



Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica No. LA-012NCZ002-E8-2018
Servicio Integral de Administración de Óxido Nítrico para el periodo 2018-2020
Instituto Nacional de Pediatría

cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los
dos mil dieciocho.

días del mes de

del año

POR Í EL INPÍ

POR Í EL PRESTADORÍ

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
APODERADO LEGAL.

TESTIGOS

INSTRUMENTO NÚMERO:.



ANEXO 7
ANEXO TECNICO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ÓXIDO NÍTRICO PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, PERIODO 2018-2020

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El objeto de la presente convocatoria consiste en llevar a cabo la contratación para el Servicio Integral de Óxido Nítrico para Pacientes del Instituto Nacional de Pediatría, para la atención de los pacientes en el área de Cirugía cardiovascular, para corrección de cardiopatías congénitas asociadas a hipertensión pulmonar, siendo indispensable previa, durante y posterior de la cirugía, así como en el área de Neonatología y en el área de urgencias, además de que es considerado como imprescindible para la ejecución de los servicios médicos que presta el INP en: (i) el área de neonatología, (ii) la división de cirugía cardiovascular y (iii) el área de urgencias. En las unidades antes descritas, su empleo es indispensable para la continuidad de la resolución quirúrgica de la hipertensión pulmonar o para dar apoyo crítico a niños que lleguen a esta unidad sin tratamiento. Asimismo es de destacarse que en hemodinámica se considera indispensable para el diagnóstico y toma de decisiones terapéuticas en niños con hipertensión pulmonar crónica.

El Servicio Integral de óxido nítrico, en dosis reguladas de 1 a 80 partes por millón, debe incluir: equipo de administración del gas medicinal, con modulo inyector que regule la dosis de forma fija, sin la necesidad de modificar el sistema cada vez que se realice algún cambio en el ventilador o máquina de anestesia utilizada con el paciente; lo cual permitirá, automáticamente identificar el flujo de oxígeno o aire y regulación de la cantidad exacta de óxido nítrico que el médico esté administrando y monitorear en pantalla la dosis del óxido nítrico.

El sistema de administración del gas medicinal debe integrarse por

1. Sistema de análisis y monitoreo que permita monitorizar en la pantalla del equipo, los parámetros que se están manejando en el paciente de oxígeno (O₂) dióxido de nitrógeno (NO₂) y óxido nítrico (NO).
2. Sistema manual para la administración de NO, en concentraciones fijas de 20 partes por millón, mismo que permita ser utilizado en puntas nasales, resucitador AMBU y CPAP.
3. Batería recargable de hasta 3 horas de uso, para casos de fallas de energía eléctrica externa y traslado de pacientes.
4. Equipo portátil, con un monitor montado sobre un carro con ruedas y plaza para llevar y conectar dos cilindros de NO.
5. Sistema de alarmas visual y auditiva que indique cambios repentinos en las concentraciones requeridas por el área médica de O₂, NO₂, NO, (indispensable para la seguridad del paciente).
6. Sistema de alarma de seguridad para dosificación adecuada de NO.
7. Plaza para dos cilindros de aluminio con cuando menos 1.963 lts. de NO en gas, en condiciones óptimas para ingresar a quirófanos y terapias intensivas, con una presión máxima de 2200 psi en concentraciones de 800 partes por millón (ppm) portátiles.

y de conformidad con las necesidades y especificaciones del INP.

En virtud de que el Servicio Integral de Óxido Nítrico para Pacientes del Instituto Nacional de Pediatría se considera un servicio para soporte de vida, y por lo mismo el INP debe asegurar la continuidad del Servicio de manera ininterrumpida, el licitante adjudicado, al término del periodo de prestación de servicios, se obliga a



coordinarse, en su caso, con un nuevo proveedor para llevar a cabo una debida transición, evitando la interrupción del servicio.

II. PERIODO DE CONTRATACIÓN:

El servicio se prestará en las instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, para el periodo del **15 de marzo de 2018 al 31 de diciembre del 2020**.

III. CONSUMIBLES A SUMINISTRAR

1. Se deberá proporcionar el Servicio Integral de Administración de Óxido Nítrico cumpliendo con el protocolo que se describe a continuación, mismo que fue establecido por la División de Cirugía Cardiovascular del INP, para la correcta administración del óxido nítrico a pacientes sometidos a cirugía cardíaca de cardiopatías congénitas.

PROTOCOLO

- ✓ Aplicación del óxido nítrico una vez que se detecte la hipertensión pulmonar transoperatoria por parte del Cirujano Cardiovascular o el anestesiólogo cardiovascular durante la cirugía.
 - ✓ Detección de hipertensión pulmonar al realizar cateterismo de la arteria pulmonar por el cardiólogo intervencionista
 - ✓ Administración de óxido nítrico por el técnico especialista proporcionado por el proveedor o el personal de inhaloterapia o médico calificado, empleando un sistema de administración de óxido nítrico que asegure una dosis fija y sin fluctuaciones en relación con la modalidad de ventilación de enfermos.
 - ✓ Administración constante en la dosis que se determinó ya sea durante el cateterismo pulmonar o la cirugía cardíaca durante el traslado del paciente a la Unidad de Cuidados Intensivos Cardiovasculares, empleando un sistema de administración de flujo alto tipo bolsa de no re-inhalación.
 - ✓ Instalación del equipo que suministre óxido nítrico, al ventilador del paciente a la Unidad de Cuidados Intensivos Cardiovasculares, que no fluctúe con los cambios de la modalidad ventiladora.
 - ✓ Si el paciente requiere ser trasladado a la Unidad de Diagnostico (Radiología, endoscopia, etc.) debe mantenerse la posibilidad de administrar el óxido nítrico sin fluctuaciones en las dosis ya sea en forma manual o con cualquier tipo de ventilador existentes en dichas unidades.
2. Proporcionar el equipo necesario (cilindros, conectores y demás accesorios) y personal técnico certificado, para otorgar el servicio en todos los procedimientos médicos que requieren el uso del Servicio Integral de Administración de Óxido Nítrico, a solicitud del Área de Neonatología, de la División de Cirugía Cardiovascular y del Área de Urgencias el INP.
 3. El prestador del Servicio deberá capacitar para el uso del equipo del Servicio de Administración de Óxido Nítrico, al personal del INP que designe del Área de Neonatología, de la División de Cirugía Cardiovascular y del Área de Urgencia del INP en el tiempo y la forma que dictamine y formalice de forma escrita la División de Cirugía Cardiovascular del INP con el prestador del servicio.



Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica No. LA-012NCZ002-E8-2018

Servicio Integral de Administración de Óxido Nítrico para el periodo 2018-2020
Instituto Nacional de Pediatría

4. El prestador del servicio mantendrá, durante la vigencia del contrato de servicio formalizado, tres máquinas de suministro de NO; las cuales serán instaladas, por el proveedor, uno en Terapia Cardiovascular, uno en la Unidad de Neonatología y uno en Quirófano.
5. El prestador de servicio, en cada procedimiento, proporcionara la cantidad necesaria de NO, sin importar el número de cilindros o contenedores que se requiera por cada caso.
6. El prestador del servicio tendrá la obligación, durante la vigencia del contrato de servicio formalizado, de sustituir cualquiera de los equipos en caso de falla, en un máximo de 48 horas posteriores a la fecha de notificación por parte del Área de Neonatología, de la División de Cirugía cardiovascular y del Área de Urgencias del INP:
7. El prestador del servicio deberá, durante la vigencia del contrato de servicio formalizado, suministrar el 100% de los conectores y adaptadores desechables para la conexión de los equipos a las máquinas de anestesia y ventiladores.
8. El prestador del servicio deberá, durante la vigencia del contrato de servicio formalizado, tener disponibilidad las 24 horas del día, en caso de requerir por parte del INP, al técnico especialista en el manejo del equipo de administración de óxido nítrico, certificado por la empresa fabricante del equipo.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Equipo en comodato	3 (Tres) Equipos de administración de óxido nítrico, los cuales se encuentran; uno en Terapia Cardiovascular, uno en la Unidad de Neonatología y uno en Quirófano. Los equipos cuentan con tres sistemas independientes; sistema de análisis, sistema de administración de 1 a 80 ppm y sistema de traslado. Se entregan equipos nuevos al inicio de cada contrato y en caso de falla se cambian por uno nuevo para no afectar con el tiempo de reparación a los pacientes. Los equipos deben contar con Registro Sanitario ante COFEPRIS.
Óxido Nítrico	Uso de un cilindro nuevo de óxido por paciente será de forma ilimitada. Los cilindros no pueden reutilizarse, porque se tiene que cambiar por higiene y protocolo los filtros, mangueras, conectores y se calibra el equipo en cada paciente. Los cilindros deben contar con Registro Sanitario ante COFEPRIS.
Consumibles	Conectores y adaptadores desechables para ventiladores y máquinas de anestesia. Dentro de quirófanos, durante los traslados y en la terapia
Personal Técnico	La empresa ofrece personal técnico capacitado para soporte técnico y manejo del equipo, el cual se encarga de conectar los cilindros, los adaptadores para máquinas de anestesia o ventiladores y el paciente. Así como la limpieza y calibración del equipo que se realiza por cada procedimiento, antes, durante y al término del tratamiento. El técnico se encuentra disponible las 24 horas del día los 365 días del año.



Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica No. LA-012NCZ002-E8-2018
Servicio Integral de Administración de Óxido Nítrico para el periodo 2018-2020
Instituto Nacional de Pediatría

ANEXO 8

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Fecha _____

Los precios serán fijos durante la vigencia del Contrato e incluyen la prestación del servicio descrito

**SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE ÓXIDO NÍTRICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
(RENTA MENSUAL CON USO ILIMITADO DEL ÓXIDO NÍTRICO)**

	COSTO MENSUAL
Equipo en comodato (3) Óxido Nítrico (uso ilimitado) Consumibles (los necesarios para el buen funcionamiento) Personal Técnico (el necesario) Mantenimiento preventivo y correctivo conforme al manual del fabricante	\$

CANTIDAD CON LETRA: _____